



Bruselas, 3 de diciembre de 2024
(OR. en)

16174/1/24
REV 1

**Expediente interinstitucional:
2021/0213(CNS)**

**FISC 246
ECOFIN 1382
ENER 576
ENV 1150
CLIMA 420**

NOTA

De: Presidencia
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto: Revisión de la Directiva sobre Fiscalidad de la Energía
– Debate de orientación

Con el fin de dirigir el debate de orientación que tendrá lugar durante el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros el 10 de diciembre de 2024, la Presidencia ha preparado una nota con una pregunta, que figura en el anexo a continuación.

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que tome conocimiento de la nota y de la pregunta de la Presidencia y las transmita al Consejo para el debate de referencia.

Se ruega al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros que mantenga un debate de orientación basado en la pregunta preparada por la Presidencia.

Revisión de la Directiva sobre Fiscalidad de la Energía

Nota de la Presidencia

I. INTRODUCCIÓN

1. El 14 de julio de 2021, la Comisión presentó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la Unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (refundición) (en lo sucesivo, «propuesta de DFE»).
2. La propuesta de DFE forma parte del paquete de medidas «Objetivo 55» y, por tanto, contribuye a poner en práctica los ambiciosos objetivos de la UE de reducir las emisiones en al menos un 55 % para 2030, con respecto a los niveles de 1990, y lograr la neutralidad climática a más tardar en 2050. El paquete consta de un conjunto de propuestas interrelacionadas, todas ellas orientadas hacia el mismo objetivo: garantizar una transición justa, competitiva y ecológica de aquí a 2030 y después de esa fecha.

II. SITUACIÓN ACTUAL

3. El análisis técnico de la propuesta de DFE se puso en marcha en el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta – Impuestos Especiales / Fiscalidad de la Energía) en septiembre de 2021. El Grupo «Cuestiones Fiscales» (Alto Nivel) debatió el expediente en varias ocasiones.
4. El 17 de junio de 2022, el Consejo (Ecofin) tomó nota del informe de situación de la Presidencia relativo a la propuesta de DFE. El 6 de diciembre de 2022, el Consejo (Ecofin) mantuvo un debate de orientación sobre dicha propuesta y proporcionó una orientación política sobre la manera de avanzar. En general, los ministros apoyaron el planteamiento más flexible de la Presidencia y pidieron que se hallaran soluciones a las cuestiones pendientes. Teniendo en cuenta las orientaciones políticas, ha proseguido el análisis técnico.

5. Partiendo de los avances realizados por las Presidencias anteriores, la Presidencia húngara ha proseguido los trabajos de revisión de la DFE. El expediente se analizó en las reuniones del Grupo «Cuestiones Fiscales» de los días 12 de julio, 16 de septiembre, 23 de octubre y 14 de noviembre de 2024, así como en el Grupo de Alto Nivel de los días 26 de septiembre y 27 de noviembre de 2024.

III. TRABAJO EN LAS DIFERENTES CUESTIONES

6. La Presidencia húngara ha realizado importantes ajustes en el cuadro de conversión de los valores caloríficos netos (anexo II) para que el cuadro fuera lo más completo posible. Por otra parte, se han añadido algunas categorías de productos con el objetivo de contribuir a la adecuada aplicación de la Directiva. También se han tratado los casos en los que es necesario apartarse de los factores de conversión especificados, como los nuevos productos o los productos con valores caloríficos diferentes según las regiones.
7. Se ha abierto la posibilidad de que los Estados miembros celebren acuerdos bilaterales para poder aplicar las disposiciones sobre control y circulación de la Directiva (UE) 2020/262 a la circulación de aceites lubricantes en paquetes (hasta 220 litros).
8. A petición de varias delegaciones, se modificaron las disposiciones sobre el freno de emergencia para que este instrumento pueda utilizarse en la práctica en caso de una posible crisis energética.
9. A fin de tener en cuenta las especificidades de los Estados miembros, se realizaron ajustes en los períodos transitorios en el caso del gas natural, el GLP, la generación combinada de calor y electricidad y los hogares.
10. Durante el semestre en curso, se han abordado las cuestiones relacionadas con la imposición basada en componentes, y se incluyó en particular una referencia a la cuestión de las devoluciones. Además, se han debatido las cuestiones relativas a las ayudas públicas, también con la participación de la DG COMP de la Comisión. Por otra parte, se actualizaron los códigos NC y se aclararon muchas cuestiones técnicas y de transposición.

11. La fiscalidad de la aviación y la navegación acuática ha sido una de las cuestiones que ha generado más división durante las negociaciones. La Presidencia ha trabajado intensamente con el fin de acercar las opiniones divergentes de las delegaciones. Dado que esta era una cuestión importante que bloqueó los avances en toda la propuesta, y con el fin de facilitar los debates, la Presidencia consideró que la opción más viable era mantener el texto de la DFE vigente en lo que respecta a la aviación y la navegación acuática, con la adición de una cláusula de revisión en 2035 y, en el caso de la aviación, el concepto de diecinueve asientos o menos. Algunas delegaciones señalaron que el nivel de ambición ha disminuido considerablemente en lo relativo a esta cuestión. No obstante, la Presidencia desea poner de relieve que, habida cuenta de los requisitos obligatorios previstos en la legislación ya acordada en lo relativo a las iniciativas RefuelEU Aviation y FuelEU Maritime, en diez años la situación podría ser considerablemente distinta en lo que respecta a la disponibilidad de combustibles alternativos sostenibles.
12. Con el fin de estructurar el proyecto de Directiva y contribuir a su mejor legibilidad, también se han añadido títulos a los artículos. Se han adaptado los considerandos a fin de garantizar la coherencia con el resto del proyecto de Directiva.
13. Las delegaciones han reiterado sus posiciones, bien conocidas, sobre otras cuestiones. Sin embargo, la Presidencia actual no ha reabierto los debates sobre estas cuestiones, ya que considera que se han debatido exhaustivamente durante las Presidencias anteriores y que el texto parece reflejar una solución transaccional frágil.
14. Por ejemplo, algunas delegaciones preferirían la exención total de la agricultura y una reducción fiscal para los combustibles comerciales. Sin embargo, la mayoría de las delegaciones preferiría no incluir estas exenciones o reducciones en la Directiva. Además, el texto actual ya contiene bastantes exenciones y reducciones. Aunque el objetivo inicial de la revisión de la Directiva era reducir el número de exenciones y reducciones fiscales, las delegaciones aceptan que los Estados miembros tienen diferentes especificidades y prioridades.

15. La mayoría de las delegaciones está a favor de la indexación, pero hay algunas que prefieren debatir la indexación con un porcentaje máximo más bajo o no pueden apoyarla en su forma actual. Cabe señalar que la indexación es una cuestión fundamental de la revisión, que sirve para que no se devalúen los niveles mínimos de imposición.
16. Algunas delegaciones aún no estaban totalmente satisfechas con el ámbito de aplicación en relación con algunos productos, como los residuos, los procesos mineralógicos y la turba.
17. El debate del Consejo Ecofin de diciembre se preparó en el Grupo de Alto Nivel el 27 de noviembre de 2024, en el que la gran mayoría de las delegaciones se mostró a favor de celebrar un debate de orientación en el Ecofin sobre el expediente de fiscalidad de la energía. A juicio de la mayoría de las delegaciones, el último texto transaccional de la Presidencia refleja un delicado equilibrio y podría constituir una mejora en comparación con la DFE vigente. Varias delegaciones mantuvieron una posición más neutral y otras indicaron que todavía no tienen una posición política. Algunas delegaciones han manifestado que todavía hay cuestiones que requieren un debate más en profundidad, por ejemplo las pequeñas instalaciones, el ámbito de aplicación en relación con algunos productos, la fiscalidad de la aviación y la navegación acuática (incluido el sector pesquero), la exención fiscal de la agricultura y la reducción fiscal para los combustibles comerciales, el porcentaje máximo de indexación y el anexo III.

IV. BENEFICIOS DE LA REVISIÓN DE LA DFE

18. Aunque los productos energéticos utilizados en los sectores de la aviación y la navegación acuática no se gravarían durante un período determinado, la Presidencia considera que la Directiva revisada que se está negociando representa un avance considerable respecto de la Directiva vigente.

19. Con la Directiva revisada, el tratamiento fiscal de las nuevas tecnologías (por ejemplo, pilas de combustible, vehículos eléctricos) y de los nuevos productos (por ejemplo, el hidrógeno) sería claro y viable en la práctica. El paso de la imposición basada en el volumen (tipos expresados por litro) a la imposición basada en el contenido energético y la determinación de los tipos en función del desempeño ambiental de los productos generarían una oportunidad para que las tecnologías ecológicas se pudiesen beneficiar de tipos impositivos más bajos. Según la Directiva vigente, los nuevos combustibles que generan menos emisiones de carbono se gravan igual que sus equivalentes fósiles; además, los biocarburantes se ven perjudicados por la imposición basada en el volumen, ya que, por lo general, el contenido energético de un litro de biocarburante es inferior al de un litro del combustible fósil contra el que compite, si bien a ambos se les aplica el mismo tipo impositivo.
20. Los Estados miembros podrían aplicar una imposición basada en componentes cuando fuese posible, pero también habría varias opciones alternativas para gravar determinados productos. En la Directiva revisada que se está negociando actualmente se incluyen una serie de disposiciones que contribuirían a la transposición y al tratamiento uniforme en todos los Estados miembros, por ejemplo, mediante la definición de valores y categorías caloríficos uniformes para todos los productos posibles.
21. También es importante destacar que la adopción de la DFE revisada crearía un mayor grado de coherencia con otras normas de la legislación de la UE, como la Directiva sobre Fuentes de Energía Renovables o el régimen de comercio de derechos de emisión. La posibilidad de fraude fiscal se reduciría clasificando los aceites lubricantes a granel como productos controlados. Además, aumentaría el grado de armonización porque se suprimirían varias exenciones y reducciones fiscales (procesos mineralógicos, exenciones fiscales de los hogares, generación combinada de calor y electricidad, gasóleo profesional); sin embargo, debe aceptarse que los Estados miembros necesitan tiempo para llevar a cabo la transición, lo que se posibilitaría mediante la introducción de varios períodos transitorios.

22. En el caso de las restantes exenciones y reducciones fiscales, se han aclarado las cuestiones relativas a las ayudas estatales. Otro valor añadido importante del texto es la indexación, que pondría fin a la devaluación de los niveles mínimos y podría propiciar la convergencia de los tipos impositivos de los Estados miembros. En el caso de los Estados miembros que tienen su propia moneda, supondría un alivio considerable que el valor del euro se calcule basándose en una media de seis meses y no solo de un día.
23. La Directiva revisada brindaría la oportunidad de eximir la electricidad suministrada a las aeronaves estacionadas en plataforma o fuera de pista y a los buques atracados en puerto, lo que eliminaría el procedimiento de autorización vigente.

V. PRÓXIMOS PASOS

24. La Presidencia entiende que cada uno de los asuntos del expediente de la DFE se ha debatido exhaustivamente en los últimos tres años, por lo que ya no hay cuestiones importantes respecto de las cuales no estén claras las preferencias de las delegaciones. En opinión de la Presidencia, hemos llegado a la situación que los ministros definieron en 2022, es decir, la propuesta logra un equilibrio adecuado entre los objetivos ecológicos y la consideración de las especificidades de los Estados miembros. Recientemente, ha surgido en diferentes foros la cuestión más transversal relativa a la competitividad de la UE. La mayoría de las delegaciones está de acuerdo en que la propuesta actual constituiría una clara mejora con respecto a la DFE vigente.
25. Al mismo tiempo, la Presidencia admite que aún deben llevarse a cabo un examen jurídico y algunos ajustes técnicos del texto en su conjunto.
26. Teniendo en cuenta tanto los objetivos ecológicos del proyecto de Directiva como las especificidades de determinados Estados miembros, así como la competitividad de la UE, la Presidencia desea recibir observaciones sobre el equilibrio alcanzado durante las negociaciones.

VI. PREGUNTAS PARA LOS MINISTROS

27. En vista de lo que antecede y con el fin de recabar orientación sobre la manera de avanzar en el expediente de la DFE, se invita a las delegaciones a que respondan durante sus intervenciones la siguiente pregunta formulada por la Presidencia:

Habida cuenta de las orientaciones del Consejo Ecofin de 2022, ¿comparte la opinión de que la situación actual de las negociaciones sobre la revisión de la Directiva sobre Fiscalidad de la Energía muestra que estamos avanzando en la dirección correcta para lograr un equilibrio entre la ambición climática y las especificidades de los Estados miembros, así como la competitividad de la UE?
